

7207
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

Lote N° 274, Tramo 4, Habilitación Corredor
Transporte Público Avda. Las Industrias - San Joaquín.

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

TRANSANTIAGO

N° interno: 411-09.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08074 / 24.NOV.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el D.L N° 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago;

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Las Industrias";

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble ubicado en Las Industrias N° 4645 M. Concha, Rol de Avalúo N° 4312-8, de la comuna de San Joaquín, cuya individualización aparece identificado en el Plano de Expropiación Lote 274, elaborado por SERVIU Metropolitano, como Lote N° 274 de aparente dominio de González Veliz Rubén A.;

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. N° 3186 de fecha 28 de Septiembre de 2006, complementado por ORD. N° 4129 de la misma Secretaría, de fecha 19 de Diciembre de 2006;

f) El informe de fecha 23 de Agosto de 2009, de los peritos Señores Mario Contreras Arbert, Arquitecto; María Pilar Quiroga González, Arquitecto; Dionisio Rodríguez Astudillo, Constructor Civil, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de \$3.449.200.;

015682

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en **Las Industrias N° 4645 M Concha**, de la comuna de **San Joaquín**, de aparente dominio de **González Veliz Rubén A.**

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sea **González Veliz Rubén A.** el propietario del **lote N° 274**;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N° **274**, singularizado en el considerando d) precedente;

i) La Resolución de Contraloría General de la República N°1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° Procédase a expropiar **parte del** inmueble ubicado en **Las Industrias N° 4645 M Concha**, Rol de Avalúo **N° 4312-8** de la comuna de **San Joaquín**, correspondiente al **lote N° 274** del plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de **González Veliz Rubén A.**

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **49,1 metros cuadrados** conforme al Plano de Expropiación antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

NORTE	: En 3,1 metros, que van entre los puntos A y D, con propiedad Rol 4312-7;
SUR	: En 3,3 metros, que van entre los puntos C y B, con propiedad Rol 4312-9;
ORIENTE	: En 15,3 metros, que van entre los puntos A y B, con Avda. Las Industrias y Bien Nacional de Uso Público, solera existente de por medio;
PONIENTE	: En 15,2 metros, que van entre los puntos C y D, con resto de la propiedad.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$3.449.200.-** se pagará al contado con el reajuste del art. 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en **Las Industrias N°4645 M Concha**, de la comuna de **San Joaquín**, de aparente dominio de **González Veliz Rubén A.**

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem N° 31.02.003.30059702 - 0** del Presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por **Ley 20.314/08**, para el **2009**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.

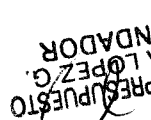

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



- TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
 - SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 - SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
 - SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
 - SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
 - SUBDIRECCIÓN FINANZAS
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - DEPTO. ESTUDIOS
 - DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
 - SECCION TESORERÍA
 - SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
 - SECCION ANÁLISIS CONTABLE
 - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
 - MINISTRO DE FE
 - EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
 - ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G


CLAUDIO CASTILLO ACUIRRE
MINISTRO DE FE

23 NOV 2009


SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LÓPEZ G.
REFERENDADOR